



Providencia

2016-2020

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T.: 69.070.301-7
RAZON SOCIAL : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO. : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN. : PEDRO DE VALDIVIA 963
N° 2072-OC

**** Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura ****

Providencia, 13/08/2018

Señor (es) : LABORATORIOS ANDROMACO S.A.

Dirección : AV. QUILIN 5273 PEÑALOEN

Rut : 76.237.266-5

Cargo Contable : 41049 DROGUERIA (41049)

Código Presupuestario : 5152204004

Cargo Prog : 4002101 PROVISAM COMUNITARIO

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación : 13/08/2018 -- Fecha de despacho : 16/08/2018

N° Pedido 1083 N° Solicitud 79 - 41049

Datos Entrega: Atención Sr. LILIANA TORO OLGUIN

Teléfono: 227064308

Dirección de despacho : AVENIDA SALVADOR 1029

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
12.000	BUPROPION 150 MG COMP (ANFEBUTAMONA)	74,80	897.600
35.000	LAMOTRIGINA 50 MG COMP.	18,29	640.150
10.000	ACIDO VALPROICO 250 MG.COMP.	32,09	320.900
4.050	LAMOTRIGINA 100 MG COMP	69,00	279.450
1.500	RISPERIDONA 3MG COMP	25,76	38.640
	APROBADA EN ACTA N 36/13.08.2018		
	Son: Son: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS .-	NETO	2.176.740
V°B° Dirección	Observación: MEDICAMENTOS CONVENIO PROVISAM PEDIDO 083 OC 2072	DESCUENTO	
	FORMA DE PAGO: VALEVISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO. SANTANDER.	NETO FINAL	2.176.740
	Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho.	I.V.A	413.581
	La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.	TOTAL	2.590.321



Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

Director de Area/Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador : MM ")

Página : 1 de 1